

fecha 13.03.2007, dictada en el expediente sancionador número 06/0522/06, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0522/06.

Acta n.º: SH-853/06.

Empresa: Obras y Construcciones Inmobiliarias de Badajoz, S.L.

Domicilio: C/ Zurbarán, 1-1.º

Localidad: Badajoz.

Dicha Resolución del Recurso de Alzada en su parte dispositiva dice lo siguiente,

#### ACUERDA:

Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto por D. Antonio Suárez Parra, en nombre y representación de la empresa "Obras y Construcciones Inmobiliarias, S.L.", contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de fecha 23.10.2006, y

Confirmar la sanción de ocho mil euros (8.000 €), propuesta por el Acta de infracción SH-853/06\*.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 35, de 26 de marzo), y frente a la misma podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 22 de mayo de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

*EDICTO de 22 de mayo de 2007 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 534/07.*

Expediente: 534/07.

Demandante: Ana Isabel Santano Reguero.

Demandado: María Jesús Rubio Muñoz.

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre de creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (B.O.E., 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E., 11 de abril), se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo)-Cáceres.

Día: 03-07-2007.

Hora: 09:30.

Mérida, a 22 de mayo de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

*EDICTO de 28 de mayo de 2007 por el que se notifica la Resolución de fecha 3 de mayo de 2007, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06/0318/07, empresa "Ramel, S.A."*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Ramel, S.A.", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 03/05/2007, dictada en el expediente sancionador número 06/0318/07, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26.11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0318/07.

Acta n.º: SH-1887/06.

Fecha notificación del Acta: 06/03/2007.

Empresa: "Ramel, S.A."

D.N.I. o C.I.F.: A 08175994.

Domicilio: San Francisco, 2.

Localidad: Badajoz (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación, Arbitraje